



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

12111 *Resolución por la que se delega ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Antecedentes

1. El apartado *b*) del artículo 2 del Decreto de Organización del Consell Insular de Mallorca, de día 10 de julio de 2015 (BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015), dice que los consejeros ejecutivos tienen la atribución de ordenar la publicación de las resoluciones y los edictos, en relación con las materias propias del departamento, en publicaciones oficiales y otros medios de comunicación social.

2. En el ámbito de la nueva regulación del Boletín Oficial de las Islas Baleares, en relación con el procedimiento d'envío telemático de los documentos que en él deben publicarse y en atención a la conveniencia de agilizar el envío de los anuncios que deben publicarse, se ha creado el registro automatizado, adscrito a la Secretaría General de la Conselleria de Presidència, de autoridades y personal facultados para ordenar la inserción de los textos mediante la firma electrónica en el marco de la nueva aplicación informática *Edictes*.

Fonaments

El segundo párrafo del artículo 2 del mencionado Decreto de organización, prevé que los consejeros ejecutivos puedan delegar esta orden de publicación en favor de las personas responsables de las secretarías técnicas y de las direcciones insulares.

Por tanto,

RESUELVO:

1. Delegar la atribución de la orden de publicación de las resoluciones y los edictos en relación con la materia propia del departamento de Territorio e Infraestructuras en la persona titular de la secretaría técnica del Departamento, así como en las personas que la sustituyan en los supuestos de enfermedad o ausencia legal o reglamentaria.

Esta delegación no afecta a la firma de las notificaciones de las resoluciones de los consejeros y consejeras ejecutivas, así como tampoco a los acuerdos del Consejo Ejecutivo, delegadas en favor de los jefes de servicio de acuerdo con los decretos de 16 de abril de 2014 y de 17 de septiembre de 2012.

En todo caso, corresponde a estos jefes de servicio remitir telemáticamente los edictos al BOIB.

2. Está Resolución entra en vigor el mismo día que se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 20 de julio de 2015

La consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras
Mercedes Garrido Rodríguez

